

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



S
es
AB

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION
HIPOCONVERGENTE**

J
S
B

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J
B
A

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
RUC N° : 20505208626
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N° 1645 – La Victoria
Teléfono: : 514-5555 Anexo 1142
Correo electrónico: : mmendoza@sis.gob.pe; consultor_ogar_log72@sisext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION HIPERCONVERGENTE

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	PRINCIPAL	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	6
		HIPERCONVERGENTE		
		SOFTWARE HIPERCONVERGENTE	UNIDAD	1
		EQUIPAMIENTO LAN	UNIDAD	2
2	ACCESORIA	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	AÑOS	3
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	6
		CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	HORAS LECTIVAS	30
		SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 004359-2023-SIS/OGAR el 30.11.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para realizar la implementación de la solución que comprende las actividades de implementación, configuración, migración, traslado y puesta en funcionamiento de la solución hiperconvergente ofertada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar de manera gratuita un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitarlo en la Unidad Funcional de Abastecimiento, en horario de oficina, sitio en Av. Paseo de la Republica N° 1645-Lima-Lima- La Victoria

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N°168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Carta emitida por el fabricante para ser representante o distribuidor autorizado del software y hardware ofertado.
- f) Carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente, acreditando que es compatible con el hardware ofertado; de ser el caso, en la que el software y hardware hiperconvergente sean de distintas marcas.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Declaración jurada y/o carta y/o documento que acredite que el proveedor cuenta con una mesa de ayuda en Lima donde se realice las llamadas para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets
- k) Acreditación de la formación académica y capacitación del Personal Clave (Jefe de Proyecto y Especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado) , según lo detallado en el numeral 5.3. de las EE.TT.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad en Av. Paseo de la Republica N° 1645 Urb. Balconcillo – La Victoria.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según lo detallado en el numeral 5.8. de las especificaciones técnicas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documentación detallada según el plazo señalado en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la entidad dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ
Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e Implementación de solución hiperconvergente para el Site Principal del SIS

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de toda la información, los sistemas de información, servicios de tecnologías de información y funciones del SIS que brinda a nivel nacional, reforzando el equipamiento tecnológico del Centro de Datos Principal del SIS y abasteciendo de equipamiento tecnológico el Centro de Datos del Site de contingencia del SIS con el equipamiento tecnológico existente, elevando los niveles de eficiencia y disponibilidad en la atención de los requerimientos de los ciudadanos y del personal de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

El SIS, actualmente, cuenta con un solo Centro de Datos ubicado en la sede central de la entidad, en el cual se encuentra instalado equipamiento de alto procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, y sobre estos se encuentran implementados todos los sistemas de información y servicios de tecnologías de información que la entidad brinda a los ciudadanos y personal a nivel nacional.

El SIS se encuentra en una etapa de modernización tecnológica donde requiere contar con un site de contingencia para poder mantener la continuidad de las operaciones de la entidad, la información y sistemas de información de la institución, en el caso que ocurriese un desastre o evento sobre el Centro de Datos Principal ocasionando su no disponibilidad.

Con fecha 07 de julio del 2023, se firmó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Integral de Salud y la Fuerza Aérea del Perú", en donde se establece como uno de los objetivos que la FAP brindará el servicio de housing a la infraestructura de contingencia que tendrá el SIS en el Centro de Datos Institucional.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ADQUISICIÓN

- Incrementar la disponibilidad de los servicios informáticos que son consumidos por los ciudadanos.
- Reforzar el equipamiento tecnológico del Centro de Datos principal del SIS.
- Equipar de infraestructura tecnológica el Centro de Datos del site contingencia del SIS.
- Mitigar los riesgos de perder información ante la caída del Centro de Datos Principal.
- Mejorar los niveles de tiempo de restauración de la información y servicios de tecnología de información de la institución.
- Mantener la continuidad de las actividades operativas de la entidad ante la caída del Centro de Datos Principal.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El alcance de la adquisición e implementación de una solución hiperconvergente involucra lo siguiente:

- Equipamiento hiperconvergente, software y licenciamiento para su operación.
- Servicio de instalación, implementación, migración y puesta en funcionamiento.
- Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo.
- Capacitación.

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	PRINCIPAL	EQUIPAMIENTO	UNIDAD	6

Hecho digitalmente por COK
ARCANJA Manuel FAU
ISO20826-ent
otro: Doy V. B.
Fecha: 11.04.2024 12:51:45 -05:00
Firmado digitalmente por REINOSO
ZEGARRA Jose Hugo Merin FAU
2050520826-ent
otro: Doy V. B.
Fecha: 11.04.2024 09:40:28 -05:00



		HIPERCONVERGENTE		
		SOFTWARE HIPERCONVERGENTE	UNIDAD	1
		EQUIPAMIENTO LAN	UNIDAD	2
2	ACCESORIA	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	AÑOS	3
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	6
		CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	HORAS LECTIVAS	30
		SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS	UNIDAD	1

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

5.1.1. Equipamiento hiperconvergente

El equipamiento hiperconvergente chasis debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

Componentes	Características Técnicas Mínimas Solicitadas
Cantidad de clúster	✓ Un (01) Clúster hiperconvergente
Cantidad de nodos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo seis (06) nodos, para una capacidad máxima de 06 RU. ✓ La solución debe soportar mínimo la caída de 2 nodos. ✓ Los nodos deben ser de última generación presente en el mercado.
Procesador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos (02) procesadores por nodo de última generación. ✓ 16 cores por cada procesador y 64 bits.
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El clúster de servidores debe contar con una capacidad de 4.5 TB de memoria RAM. ✓ Los bancos de memoria deberán ser de 64 GB como mínimo. ✓ Mínimo LRDIMM y/o DDR4.
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos puertos 10GbE SFP28 que soporten transceivers SR por nodo. ✓ Los transceivers deben venir con cada nodo. ✓ Cada nodo deberá contar con un 01 puerto de 1Gb como mínimo, exclusivo para el tráfico de administración.¹ ✓ Deberá incluir los cables de red necesarios para conectarse a la red LAN de la entidad y debe incluir 04 transceivers 10GBASE-SR adicionales para los cores de la entidad (conexión entre el equipamiento LAN y core de la entidad).²
Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La capacidad efectiva esperada del clúster debe ser de 200 Terabytes como mínimo, después del RAID6 y/o RF2 pero antes de la compresión y deduplicación.³ ✓ La solución de almacenamiento deberá ser full flash, cada disco deberá contar con interfaces NVMe. ✓ La solución de hiperconvergencia debe soportar alta disponibilidad ante la caída de dos de los discos en un nodo.

¹ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 21 y 22 - VALMER SYSTEMS S.A.C.

² POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 23 - VALMER SYSTEMS S.A.C.

CONSULTA N° 79 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

³ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 24 - VALMER SYSTEMS S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Resolución Ministerial

Seguro Integral de Salud

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe soportar algoritmos de compresión, deduplicación y RAID y/o RF2. ✓ Debe poder aumentar disco y capacidad del RAID en caliente y/o RF2. ✓ Actualización de firmware en caliente. ✓ Cada nodo deberá contar con su propia controladora de almacenamiento, física y/o virtual.
<p>Funcionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La plataforma hiperconvergente deberá de soportar replicación a una o más locaciones remotas, ante un desastre, de manera Síncrona y Asíncrona a través del componente del hipervisor, es decir, la licencia ofertada debe habilitar la funcionalidad de replicación.⁴ ✓ La solución de hiperconvergencia ante la caída de un nodo debe migrar e inicializar las máquinas virtuales del nodo caído en otro nodo activo de manera automática. ✓ Debe permitir compresión y deduplicación de los datos almacenados. ✓ La solución debe soportar memory overcommit u overcommitment. ✓ Debe permitir actualización de firmware, drivers y software hiperconvergente de manera no disruptiva, es decir sin bajar los servicios que corren sobre este. ✓ Debe administrarse desde una sola consola web de gestión centralizada la cual deberá abarcar la gestión de servidores, almacenamiento, redes y capacidad de cómputo. Es indispensable que toda la administración sea gráfica, sin importar que se encuentre en otro clúster, siempre y cuando sea de la misma marca de la solución ofertada. ✓ Debe tener la capacidad de tolerancia a fallos para toda la solución, la cual deberá estar activada y operativa. ✓ Debe tener la capacidad de migrar máquinas virtuales entre clusters y persistent memory. ✓ La solución debe presentar de manera automática un registro de auditoría, el cual se pueda visualizar todos los cambios que se realicen en la plataforma y sus componentes. ✓ Debe tener la capacidad de expandirse a nivel de memoria y almacenamiento en un mismo clúster, sin necesidad de adquirir nodos adicionales, ni a través de otro clúster. ✓ Para todos los componentes de cableado estructurado para el correcto funcionamiento de la plataforma, el CONTRATISTA deberá incluirlos y etiquetarlos en base a las normas de la EIA/TIA 606 y similares.
<p>Fuente de Poder y Ventiladores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe incluir fuentes de poder hot-swap, load-sharing y load-balancing. ✓ Debe poseer fuentes de poder de al menos 900 KW de potencia. ✓ Alimentación eléctrica de 220 VAC. ✓ No se deben utilizar transformadores externos.

⁴ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 05 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.
CONSULTA N° 26 - VALMER SYSTEMS S.A.C.
CONSULTA N° 88 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.
CONSULTA N° 101 - LOTENGO PERU S.A.C.
CONSULTA N° 105 y 109 - IT ONE S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Salud

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Seguro Integral de Salud

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las fuentes de poder y los ventiladores deben ser redundantes y hot-swap.
<p>Gestión & Administración incluida</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe permitir el acceso de hasta tres sesiones en simultáneo ✓ Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los nodos y/o componentes del clúster. ✓ Acceso via Browser, no se acepta instalar ningún software cliente en las estaciones de trabajo del administrador. ✓ Proveer accesos por línea de comandos basados en "SSH". ✓ Debe soportar análisis predictivo de fallas mínimas sobre procesadores, memorias y discos de los módulos de cómputo. ✓ El presente software o hipervisor ofertado debe permitir desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida.⁵ ✓ Debe permitir configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID y/o RF2, antes del despliegue del sistema operativo.⁶ ✓ También se debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de desplegarlos a otros módulos de cómputo. ✓ La consola deberá enviar alertas por email vía SMTP y tener la funcionalidad "Call Home" de modo que reporte automáticamente al soporte del fabricante en caso de la falla de componentes. ✓ Configuración de autenticación por LDAP Active Directory o CAC Prompt o certificados firmados por SSL. ✓ Se deberá guardar LOG de las acciones generadas por un usuario, conteniendo al menos: usuario que estaba autenticado, horario y acción ejecutada. ✓ Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica, que permita visualizar los recursos utilizados por las VMs independientemente del tipo de hipervisor.
<p>Compatibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para asegurar la compatibilidad y operación entre el software y hardware hiperconvergente, estos deberán ser de la misma marca. ✓ De ser el caso, que el contratista oferte distintas marcas para el software y hardware hiperconvergente, deberá acreditar mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente la compatibilidad con el hardware ofertado. ✓ El equipo hiperconvergente o hipervisor ofertado deben ser compatibles con los siguientes sistemas operativos como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> o Microsoft Windows Server o CentOS Linux. o Ubuntu Linux. o Red Hat Enterprise Linux (RHEL) o SUSE Linux Enterprise Server (SLES) o VMware⁷

⁵ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 06 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

⁶ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 89 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.
CONSULTA N° 94 - LOTENGO PERU S.A.C.

⁷ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 08 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Departamento de Informática

Seguro Integral de Salud

Garantía	✓ Debe ser por 03 años ante cualquier falla o problema de fábrica, en una modalidad 24x7.
----------	---

5.1.2. Software hiperconvergente

Los equipos deben contar con las siguientes características técnicas mínimas

Componentes	Características Técnicas Mínimas Solicitadas
Operatividad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La solución hiperconvergente debe ser completamente definido por software. ✓ Debe ser compatible con hipervisores marca vmware (existente en la entidad).
Licenciamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La solución hiperconvergente deberá incluir el licenciamiento OPEN de todo el software y hardware, los cuales deberán contar con soporte del fabricante del tipo 24x7. ✓ No debe presentar limitaciones con respecto al modelo, versión y cantidad máxima de nodos que puedan ser parte de un clúster, permitiendo aumentar memoria y almacenamiento, sin costo adicional de licenciamiento.
Funcionalidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe poder replicar desde la capa hiperconvergente o características propias del hypervisor. ✓ La solución debe realizar réplicas de los datos almacenados, por medio de software, con capacidad de recuperación antes falla de dos discos o de dos nodos nodo o de la arquitectura en sí misma, con la finalidad de garantizar que los datos sigan disponibles aun luego de presentada la falla o problema. ✓ La solución hiperconvergente deberá permitir realizar el upgrade del software en caliente, sin perder la operatividad de las máquinas virtuales. ✓ La solución debe contar con una gráfica o dashboard en donde se visualice el consumo en tiempo real de una máquina virtual, con la finalidad de contar con estadísticas referentes al estado de la solución, consumo de CPU, memoria RAM, almacenamiento, IOPS y consumo de la tarjeta de red. ✓ Debe poder visualizarse métricas de la solución como contención de CPU, memoria y disco (capacidad total utilizada y aprovisionada), cantidad de recursos subutilizados o sobreutilizados. Debe mostrar alertas y acciones recomendadas para solucionarlas. ✓ La solución deberá contar con alertas nativas y configurables por umbrales, las cuales deberán ser enviadas por correo a los especialistas de la OGTI. ✓ El esquema de capas de almacenamiento de datos para Lectura y Escritura de la solución hiperconvergente, debe ser de forma automática entre los diferentes niveles de memoria RAM y disco en tiempo real. ✓ La solución de hiperconvergencia debe tener la capacidad de compresión tanto en línea y en reposo de la data almacenada. ✓ Debe permitir realizar copias de seguridad ilimitadas en base a snapshots para las máquinas virtuales en caliente sin necesidad de apagarlas. ✓ La solución debe permitir la clonación de máquinas virtuales sin consumir recursos adicionales. ✓ Debe soportar aprovisionamiento fino para la asignación de almacenamiento a las máquinas virtuales.

[Handwritten signatures and initials]



PERU

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La solución hiperconvergente debe permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para asegurar la migración de la plataforma virtualización existente hacia la nueva. ✓ La solución debe de contar con la capacidad de monitorear los IOPS de la solución hiperconvergente. ✓ La solución ofertada debe contar con la capa de hipervisor el cual deberá ser vmware 7 o superior, versión Enterprise Plus o vSphere Foundation.⁸
<p style="text-align: center;">Hipervisor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe incluir el software y licenciamiento de virtualización marca VMware modelo vSphere o equivalente versión Enterprise Plus o vSphere Foundation para todos los nodos de la solución hiperconvergente.⁹ ✓ Debe incluir el soporte del fabricante por el plazo de 03 años ✓ Debe de licenciarse el clúster con la versión 7 o superior Enterprise Plus. ✓ Debe contar con el licenciamiento necesario para realizar replicación del site principal al site alterno, en tiempo real. La replicación se deberá realizar desde el hipervisor de la presente solución hacia la existente del SIS. ✓ Debe contar con acceso a nuevas versiones de software (incluyendo actualización de licenciamiento) por parte del portal de VMware, que incluyen: versiones generales de mantenimiento, versiones con nueva funcionalidad o mejoras y actualizaciones de documentación, durante el periodo de duración del soporte técnico. ✓ Debe permitir gestionar los servicios de red de la solución, debe ser gráfica (configuraciones de VLANs y QoS). ✓ Debe permitir respaldar la imagen completa de las máquinas virtuales y también la recuperación completa e incremental de máquinas virtuales, así como de archivos y directorios individuales. ✓ Soporte técnico telefónico y web por parte de VMware, este soporte debe ser brindado en idioma español. ✓ Capacidad de creación de servidores virtuales en los siguientes sistemas operativos: Windows 2008, Windows 2012, Windows 2016 y Linux en diversas distribuciones. ✓ Capacidad de unificar la gestión de todos los servidores físicos y máquinas virtuales del centro de datos desde una única consola.

5.1.2. Equipamiento LAN

El equipamiento LAN para la solución hiperconvergente debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

Característica	Detalle
Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) switches
Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 24 puertos. • Los puertos deben de ser de 1/10GB SFP/SFP+ y la velocidad estará sujeta a transceivers para la conexión con los cables.

⁸ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 111 - IT ONE S.A.C.

⁹ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 42 - GRUPO SYPSA S.A.C.



	<ul style="list-style-type: none"> ● Incluye trancivers 10GBASE-SR según el número de cables a conectar.
Funcionalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Deberá soportar stacking a través de puertos 40Gb u otras mecánicas o técnicas que no demande el uso de los 24 puertos solicitados.¹⁰ ● Soporte a protocolos IPv4 e IPv6 ● Administración vía web y CLI ● Transferencia de archivos por TFTP ● Capacidad de Switching de 1Tbps. ● Soporte de Vlan. ● IEEE 802.1Q¹¹ ● Soporte ARP ● Tamaño de la tabla MAC mínima 200000 entradas ● Debe soportar todas las características de un switch capa 2.
Fuentes y otros	<ul style="list-style-type: none"> ● Fuente redundante con consumo de hasta 240V y hot swap. ● Deben incluir todos los cables necesarios para la conectividad de la solución hiperconvergente. ● Debe incluir los cables de poder necesarios.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> ● Debe ser por 03 años ante cualquier falla o problema de fábrica, en una modalidad 24x7.

5.1.3. Licenciamiento

La solución hiperconvergente adicionalmente para su licenciamiento debe considerar lo siguiente de manera adicional:

- El CONTRATISTA debe remitir el documento que indique claramente la propiedad de las licencias y/o suscripciones de todos softwares a nombre del SIS.
- El licenciamiento y/o suscripción de software de virtualización de servidores debe cubrir en su totalidad la plataforma.
- El software de virtualización debe permitir operar en ambientes virtualizados con sistemas operativos: Windows Server 2003, 2008, 2012, 2016 R2 standard/Datacenter o superior, CentOS Linux, Ubuntu Linux, y las principales distribuciones de GNU/Linux.
- Se debe incluir licenciamientos para el sistema operativo Windows Server Datacenter 2016 o superior para todos los cores de la solución hiperconvergente ofertado.¹²

5.2. IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACION DE HARDWARE Y/O SOFTWARE

El proveedor se encargará de realizar la instalación, configuración, migración y traslado de todos los componentes de software y hardware de la solución propuesta, para lo cual deberá considerar como mínimo las siguientes actividades:

- Para iniciar la implementación y migración el contratista deberá entregar un "Plan de trabajo" a los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, dicho plan permitirá describir las actividades y su cronograma, sujeto a revisión y ratificación por el SIS, el cual tendrá 05 días calendario para aprobarlo.

¹⁰ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 11 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.
CONSULTA N° 84 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

¹¹ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 12 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.

¹² POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 86 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

- De presentarse alguna observación por parte de la OGTI al plan de trabajo, deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de 03 días calendarios contados desde la notificación de las observaciones; este plazo no será computable respecto al plazo total, de mantenerse las observaciones se aplicará la penalidad indicada en el numeral 5.10.2.
- Dicho plan de trabajo deberá detallar todas las actividades, teniendo en cuenta los siguientes puntos como mínimo:
 - ✓ Diseño de la nueva topología propuesta.
 - ✓ Cronograma de actividades de la instalación y migración.
 - ✓ Elaboración de la documentación (entregables).
 - ✓ Metodología de trabajo y actividades para brindar el servicio de soporte.
- El contratista deberá ejecutar la implementación según el plan de trabajo aprobado por la OGTI.
- Proveer, instalar y configurar los equipos que formen parte de la solución hiperconvergente ofertado.
- Configuración de los equipos LAN y los componentes de la solución hiperconvergente.
- Configuración del esquema de Alta Disponibilidad, replicación y failover de la solución hiperconvergente instalado.
- El contratista instalará la última versión publicada (versión probada, no betas) de todos los firmwares y su respectivo licenciamiento.
- Todo Patch Cord y/o Cableado de F.O. y Cableado UTP, deberán ser provisto por el contratista en su totalidad.
- El equipamiento hiperconvergente será instalado sobre los racks existentes del SIS.
- Deberá brindar un diagrama de la arquitectura final luego de la implementación.
- Deberá realizar como mínimo la migración total de los servidores virtuales que se encuentran en la plataforma de virtualización existente del SIS hacia la solución hiperconvergente ofertado, teniendo las siguientes consideraciones:
 - a) Deberá realizar todas las configuraciones que sean necesarias a nivel de Sistema Operativo, virtualización y almacenamiento.
 - b) La entidad cuenta en la actualidad con una solución de respaldo denominada NETWORKER, por lo que el proveedor deberá de garantizar que la solución hiperconvergente ofertado es compatible con la herramienta de respaldo existente del SIS.
 - c) El personal de la OGTI de la entidad se encargará de realizar las pruebas de funcionalidad de los aplicativos que residen en los ambientes virtualizados.
 - d) Todo el licenciamiento y/o suscripción del software y hardware deberá ser instalado por el proveedor.
 - e) El plazo de la migración estará incluido en el plazo de la prestación principal.
 - f) Todos los trabajos de implementación que incluyen actividades de migración se realizarán en coordinación con la OGTI, a fin de acordar los días y horarios para minimizar la afectación de los servicios TI que brinda el SIS.
 - g) El contratista deberá dejar en operación la nueva solución hiperconvergente, es decir, toda la carga de los sistemas de información y servicios de TI del SIS deberá estar soportada por la solución hiperconvergente.
 - h) Finalmente, deberá coordinar con el especialista de OGTI para iniciar las coordinaciones de traslado de los equipos existentes del SIS.
- Al culminar la fase de implementación y migración (prestación principal) se suscribirá el "Acta de conformidad técnica de la prestación principal".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Operaciones Integrales

Seguro Integral de Salud

5.3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.3.1. Prestación Accesoría N° 01: Soporte técnico

El contratista deberá brindar lo siguiente para todos los componentes y equipamiento objeto del contrato:

- ✓ Soporte Técnico remoto o en sitio para el SIS con una modalidad de 24x7 para el período de 03 años, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Conformidad Técnica de la prestación principal.
- ✓ El registro de cada atención debe ser por medio de la web o teléfono del fabricante o correo electrónico.
- ✓ Atender un número ilimitado de casos (consultas, requerimientos, configuraciones, problemas o incidencias) a través de correos, llamadas telefónicas o accesos remotos por parte del proveedor.
- ✓ Las atenciones por incidencias o problemas que no pudiesen ser solucionado en forma remota, el contratista está obligado a realizarlas en sitio.
- ✓ El contratista deberá atender consultas técnicas sobre nuevas características o funcionalidades que la marca presente en el mercado, relacionado al presente servicio.
- ✓ El contratista deberá emitir procedimientos de las soluciones de las incidencias o requerimientos, según lo requiera la entidad.
- ✓ El servicio incluirá todo lo necesario por parte del contratista para atender y solucionar las incidencias y solicitudes que puedan ocurrir.
- ✓ El contratista podrá realizar soporte remoto usando herramientas de control remoto seguras, según el caso en coordinación con los especialistas del SIS.
- ✓ El contratista está obligado a cumplir con los tiempos de atención y soluciones de las atenciones de consultas, requerimiento e incidencias, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.1. También se considera solución, el escalamiento hacia el fabricante en caso de que el problema identificado corresponda a una corrección del software o limitación tecnología del software ofertado.
- ✓ El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

Atención de consultas, requerimientos e incidencias

- ✓ Se entenderá por incidencia a una interrupción parcial o total de uno de los componentes de la infraestructura del presente servicio, así como una pérdida de la calidad del mismo.
- ✓ Toda actividad o provisión de bienes (traslado de personal técnico, computadores, laptops, otros) que fueran necesarios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la incidencia y continuar con la prestación del servicio afectado se realizará sin costo alguno para el SIS.
- ✓ El contratista, al inicio de la presente prestación, establecerá un canal de comunicación para la atención de incidencias, los cuales deben incluir como mínimo un correo electrónico y un número telefónico.
- ✓ Mediante los canales de comunicación el SIS notificará las incidencias que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la institución; y el contratista deberá generar un ticket indicando la fecha y hora en que se recibió la llamada o se envió el correo, estos datos se tomarán para realizar el control de tiempos de respuesta.
- ✓ Deberá informar sobre la metodología de trabajo y las actividades que realizará para el servicio de soporte e incidencias.



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS

Seguro Integral de Salud

- ✓ En el ticket de atención de la mesa de servicio o ayuda del contratista, se debe registrar como mínimo la fecha, hora de los tiempos de respuesta y solución.
- ✓ El contratista debe generar el ticket de atención una vez que se reporte la incidencia o avería mediante llamada telefónica o correo electrónico o página web a través de su mesa de ayuda. Si el reporte es vía telefónica, la operadora brindará un número de atención (ticket de mesa de ayuda) para el seguimiento de la incidencia reportada. Si el reporte es vía correo electrónico o web, el sistema de mesa de ayuda del contratista, deberá automáticamente generar un número de ticket para su seguimiento.

- ✓ Se detallan a continuación los tipos de criticidad respecto a las incidencias:

- **Muy crítico:**

El componente de la infraestructura no es operacional y no hay alternativa de solución posible, o una alternativa existe, pero es inaceptable por el impacto a su negocio. El desarrollo o la producción está detenida o el problema está causando un impacto en la posibilidad de seguir desarrollando.

- **Crítico**

El componente de la infraestructura operacional, pero su funcionalidad está seriamente afectada. Puede existir una alternativa de solución, pero el implementarla lleva tiempo y puede afectar adversamente los servicios.

- **Normal**

El componente de la infraestructura está operando, pero el desarrollo o la producción no están siendo impactadas. El desarrollo o la producción pueden continuar por un tiempo antes de que el problema se vuelva crítico. Una alternativa de solución está disponible y es aceptable.

También incluye requerimientos de alguna funcionalidad o procedimiento o para alguna consulta técnica sobre el funcionamiento de la solución.

a) Tiempo de Atención

Es el tiempo en que el contratista tiene que atender la avería o incidencia o requerimiento; el tiempo de atención no excederá bajo ningún motivo de lo indicado en la Tabla de tiempos y atención, contados desde el registro ticket de atención a través de la mesa de ayuda y/o llamada telefónica realizada al contratista y finaliza cuando el contratista inicia la atención de la avería o incidencia, de no cumplir con los tiempos se aplicará la penalidad indicada en el numeral 5.10.1.

b) Tiempo de Solución

Periodo de tiempo transcurrido desde que el contratista se pone en contacto con el SIS (de manera presencial o remota), hasta solucionar la incidencia o encontrar un "workaround" o solución temporal al mismo o realizar el requerimiento; el tiempo máximo para la puesta del servicio normal es según lo indicado en la Tabla de tiempos y atención dependiendo de tipo de problema, contados a partir del tiempo de atención, sin contar el tiempo de respuesta del SIS. De no cumplir con los tiempos se aplicará la penalidad indicada en el numeral 5.10.1.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Desarrollo y Promoción Social

Seguro Integral de Salud

Tabla de Tiempos de atención y solución.

Tiempos	Problemas Muy Críticos	Problemas Críticos	Normal
a) Tiempo de Atención	30 minutos (en 24 x 7)	2 horas (en 24 x 7)	6 horas (En horario de trabajo de SIS)
b) Tiempo de Solución	4 horas (en 24 x 7)	6 horas (en 24 x 7)	01 día calendario (En horario de trabajo de SIS)

5.3.2. Prestación Accesorio N° 02: Mantenimiento Preventivo

El contratista realizará el mantenimiento preventivo de manera semestral, 2 veces por año, durante todo el periodo del servicio del soporte técnico.

Deberá incluir en el plan de trabajo las fechas de los mantenimientos preventivos durante todo el periodo del servicio.

El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá las siguientes actividades:

- ✓ Reconfiguración de los componentes objeto del contrato, de ser necesario, en coordinación con el especialista del SIS.
- ✓ Limpieza interna y externa del equipamiento de la presente contratación.
- ✓ El horario y días para realizar el mantenimiento preventivo, será coordinado previamente con el SIS.
- ✓ Finalizado el trabajo, el contratista realizará las pruebas de operación en conjunto con el especialista del SIS y presentará un informe detallado del servicio.
- ✓ Actualización de versiones de los softwares o componentes de la presente contratación, las cuales serán instaladas por el contratista, previa coordinación y a solicitud del SIS, sin costo adicional para la entidad.
- ✓ En mantenimiento semestral, el contratista deberá realizar pruebas de contingencia del centro de datos del SIS, para lo cual, el contratista deberá realizar las coordinaciones respectivas 10 días calendarios previos a la ejecución de la actividad.
- ✓ El proveedor deberá iniciar las actividades de mantenimiento preventivo 30 días antes de culminado el periodo semestral.

De ser el caso, que el proveedor no pueda realizar el mantenimiento preventivo al equipamiento de la presente contratación, por motivos de garantía u otras, deberá sustentarlo técnicamente y por medio de un documento.

5.3.3. Prestación Accesorio N° 03: Capacitación y/o entrenamiento

- ✓ El contratista deberá efectuar la capacitación del equipamiento y software hiperconvergente ofertado para el personal de la OGTI del SIS.
- ✓ El contratista deberá incluir en su plan de trabajo las actividades de la capacitación, el cual consiste en cursos oficiales del fabricante (teórico y práctico), que deben ser adaptados a medida del requerimiento de la Entidad y debe abarcar los siguientes temas:
 - Administración y Configuración de la solución de hiperconvergencia ofertado (hardware y software).¹³
- ✓ El plan de capacitación debe contemplar:
 - Relación de cursos.
 - Objetivos de los cursos.

¹³ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 14 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.
CONSULTA N° 19 - KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

- Contenido de los cursos.
- Turnos y Duración.
- Lugar.
- Material didáctico y recursos pedagógicos.
- ✓ La fecha de inicio y horario de la capacitación serán coordinados entre la OGTI y el Contratista, organizando grupos y turnos. El tiempo mínimo de capacitación deberá ser de 30 horas lectivas por técnico y por cada tema indicado de manera previa.
- ✓ La capacitación será virtual y el contratista deberá brindar las facilidades como equipos, medios didácticos, herramientas, programas y material que se requiera para desarrollar los laboratorios y cumplir con los objetivos de cada curso.
- ✓ Los capacitadores deberán ser personal certificado por el fabricante de la solución ofertada como instructor y/o administrador y/o implementador oficial.
- ✓ La capacitación estará dirigida a 02 profesionales de la OGTI.
- ✓ Se debe coordinar la asistencia a la capacitación en grupos, de ser el caso.
- ✓ Al finalizar la capacitación, el contratista brindará a cada participante certificado de participación indicando las horas lectivas, fechas que se realizó la capacitación y la firma del instructor certificado por la marca ofertada.
- ✓ Las capacitaciones se dictarán en idioma español.

El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

5.3.4. Prestación Accesorio N° 04: Traslado de equipos

El contratista deberá realizar el traslado de los equipos existentes de la plataforma de virtualización del SIS hacia el site de contingencia, según las siguientes condiciones mínimas:

- ✓ El listado del equipamiento existente que deberá ser trasladado por el contratista son 12 en total y son los siguientes:
 - 01 synergy 12000
 - 06 synergy 480 G10
 - 04 bandejas 3PAR 8200
 - 01 ProLiant DL360¹⁴
- ✓ El contratista deberá iniciar las actividades de migración a partir del día siguiente de firmado el acta de conformidad técnica de la prestación principal.
- ✓ El SIS realizará las coordinaciones para apagar los equipos que serán trasladados hacia el site de contingencia.
- ✓ El contratista deberá realizar el etiquetado de todo el cableado del equipamiento a ser trasladado y desmontaje de los mismos.
- ✓ El contratista será el responsable de realizar el traslado de los equipos hacia el site de contingencia, sin generar costo adicional al SIS.
- ✓ El site de contingencia del SIS se ubica en el Centro de Datos de la FAP, sito en Av. de la Peruanidad, Jesús María (Cuartel General de la FAP).
- ✓ Para el traslado el contratista deberá tomar las medidas respectivas para que el equipamiento no resulte dañado durante el trayecto, para lo cual, deberá realizar el traslado de los equipos en cajas embaladas, seguro de los mismos y la movilidad que trasladará los equipos debe contar con el equipamiento necesario.¹⁵

¹⁴ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 55 - GRUPO SYPSA S.A.C.

¹⁵ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 56 - GRUPO SYPSA S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Presidencia del Ministerio

Seguro Integral de Salud

- ✓ En caso de que los equipos resulten con daños físicos en el trayecto durante el traslado, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar o reponer o realizar el cambio de dicho equipo.
- ✓ La actividad de traslado inicia en el desmontaje del equipamiento existente, abarca todo el traslado desde el Centro de Datos del SIS, salida del local actual del SIS, traslado desde el local del SIS hacia el Cuartel General de la FAP, traslado dentro de la FAP hacia el Centro de Datos y, por último, el montaje en los racks de la FAP.
- ✓ Cabe señalar que el contratista deberá garantizar el correcto encendido de los equipos en el Centro de Datos de la FAP, siendo el responsable del correcto encendido y funcionamiento de dichos servidores.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

- El postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima donde se realice las llamadas para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets, el cual será acreditado mediante declaración jurada y/o carta y/o documento para la suscripción del contrato.
- El postor deberá acreditar ser representante o distribuidor autorizado del software y hardware ofertado. Esto deberá ser acreditada mediante una carta emitida por el fabricante para la presentación de la oferta.
- En caso de que el software y hardware hiperconvergente sean de distintas marcas, el postor, mediante carta y/o documento del fabricante del software hiperconvergente, deberá acreditar que es compatible con el hardware ofertado. Este documento será presentado para la presentación de la oferta.

Perfil del Personal

Jefe de Proyecto (01 Persona)

✓ Actividades:

- Elaboración del plan de capacitación, soporte y trabajo.
- Elaborar cronograma de actividades.
- Elaboración de actas del proyecto.
- Coordinar y agendar reuniones y emitir las actas correspondientes.
- Coordinar y/o Elaborar entregables.
- Realizar la gestión, ejecución, control, seguimiento y cierre del proyecto, de acuerdo con el Plan de Trabajo.
- Gestión del recurso humano asignado al proyecto.
- Gestionar actividad de traslado.
- Reportar el estado del Proyecto.

✓ Capacitación:

- Certificación oficial en PMP (Project Management Professional).
- Certificación oficial en ITIL v3 o superior.
- Certificación oficial del fabricante en la solución de hiperconvergencia ofertado y/o en virtualización de datacenter VMware y/o software de virtualización VMware 2022 como mínimo. Se aceptará certificación oficial de software de virtualización VMware (no comercial ni preventa).

✓ Formación Académica:

- Título profesional en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Salud

2023-12-11 11:11:11

Seguro Integral de Salud

✓ Experiencia del personal:

- Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos similares a la solución ofertada y/o servidores (siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes)¹⁶

Especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado (02 Personas)

✓ Actividades:

- Gestionar la implementación de la solución de hiperconvergencia ofertado.
- Gestionar la implementación de la herramienta de virtualización o hipervisor.
- Deberá ejecutar el soporte, instalaciones, mantenimiento y atención de incidencias, de ser el caso.
- Elaboración de manuales y procedimientos, de ser el caso.
- Asistir en las actividades de traslado.
- Mantener actualizadas las bitácoras y registros del mantenimiento del equipamiento ofertado.

✓ Capacitación:

- Certificación como profesional y/o técnico y/o arquitecto y/o integrador y/o similares en soluciones o en el software y hardware de hiperconvergencia de la marca ofertada.¹⁷
- Certificación en virtualización de datacenter VMware y/o software de virtualización VMware 2022 como mínimo. Se aceptará certificación oficial de software de virtualización VMware (no comercial ni preventa).

✓ Formación Académica:

- Título profesional o bachiller en Ingeniería de Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación¹⁸

✓ Experiencia del personal:

- Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.

La formación académica y certificación se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia del título universitario, (ii) constancias o (iii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre lo solicitado del personal clave solicitado. Dicha documentación se debe acreditar para la suscripción de contrato.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.4.1. Lugar de entrega

Lugar de entrega de los bienes ofertados es en el almacén del Seguro Integral de Salud sito en Av. Paseo de la Republica 1645, Santa Catalina, La Victoria.

Lugar destino para el traslado de los bienes (prestación accesoria N°04) luego de suscrito el acta de conformidad técnica de la prestación principal es en Avenida La Peruanidad S/N, Campo de Marte, Jesús María.

¹⁶ POR INTEGRACION DE BASES: OBSERVACION N° 118 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

¹⁷ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 16 - EXPERIENCE SKILLS & ZONE S.A.C.
OBSERVACION N° 114 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

¹⁸ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 107 - IT ONE S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Organismo de
Gestión

Seguro Integral de Salud

5.4.2. Plazos de Ejecución

5.4.2.1. Prestación Principal: Entrega de bienes, implementación, migración y puesta en funcionamiento.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos indicados previamente, se aplicará penalidad según numeral 5.10.2.

Hasta 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para realizar la implementación de la solución que comprende las actividades de implementación, configuración, migración, traslado y puesta en funcionamiento de la solución hiperconvergente ofertada. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos indicados previamente, se aplicará penalidad según numeral 5.9.

Al finalizar la entrega y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, la OGTI y el contratista suscribirán el acta de conformidad técnica de la prestación principal.

5.4.2.2. Prestación accesoria N°01: Servicio de Soporte Técnico

El contratista deberá realizar el servicio de soporte técnico, durante un plazo de 1095 días calendarios, equivalente a 03 años, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de conformidad técnica de la prestación principal". Por el incumplimiento de los tiempos de atención y solución se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.1

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación respectiva al finalizar el periodo semestral, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.

5.4.2.3. Prestación accesoria N°02: Servicio de mantenimiento preventivo

El contratista deberá realizar un total de 06 mantenimientos a todos los equipos y componentes objeto del contrato en un plazo de 1095 días calendarios, equivalente a 03 años (02 por año), contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de conformidad técnica de la prestación principal".

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación respectiva al finalizar el periodo semestral, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.

5.4.2.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento

A partir del día siguiente de firmada el "Acta de conformidad técnica de la prestación principal", el contratista contará con 60 días calendario para realizar las capacitaciones al personal técnico de la OGTI.

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación respectiva al finalizar el periodo, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.



PERÚ

Ministerio
de Salud

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO INTEGRADO

Seguro Integral de Salud

5.4.2.5. Prestación accesoria N°04: Traslado de equipos

A partir del día siguiente de firmada el "Acta de conformidad técnica de la prestación principal", el contratista contará con 15 días calendario para realizar las actividades de traslado de los equipos existentes del SIS hacia el site de contingencia.

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación respectiva al finalizar la presente prestación, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.

5.5. ENTREGABLES

5.5.1. Prestación Principal: Entrega de bienes, implementación, migración y puesta en funcionamiento.

- Entrega de los bienes.
- Plan de trabajo (entrega de bienes, implementación, servicio soporte, mantenimiento, traslado y capacitación).
- Diagrama de la nueva solución hiperconvergente.
- Documentación de la implementación y configuración del equipamiento y componentes de la solución hiperconvergente ofertada.
- Evidencia de la migración de la plataforma existente hacia la solución ofertada.
- Evidencias del traslado y encendido de los equipos existentes hacia el site de contingencia.
- Pruebas de operación en producción de los sistemas de información y servicios de TI sobre la solución ofertada.
- Acta de conformidad técnica.

5.5.2. Prestación accesoria N°01: Servicio de soporte técnico

Para el soporte técnico, se presentarán informes técnicos detallando las atenciones de incidencias suscitadas, así como su identificación, hora de registro, hora de inicio de atención, hora de solución, acciones realizadas para solucionar la incidencia, requerimientos realizados y recomendaciones de mejora, bajo las mejoras prácticas de la gestión de problemas.

5.5.3. Prestación accesoria N°02: Servicio de mantenimiento preventivo

Para el mantenimiento, se presentarán informes señalando el detalle de las actividades realizadas sobre todo el equipamiento de la solución ofertada, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

5.5.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá entregar los Certificados de la Capacitación, donde se detalle el nombre del curso brindado, las fechas y números de horas lectivas que duró la capacitación. Asimismo, los certificados deben ser firmados por el instructor.

5.5.5. Prestación accesoria N°04: Traslado de equipos

El contratista deberá entregar un informe del traslado donde se detalle los bienes trasladados, evidencia del desmontaje y montaje de los equipos, el detalle de los seguros por cada equipo, fechas de inicio y fin, detalle del traslado de local a local y todos los componentes que participaron en el traslado.

El contratista remitirá la información referente a cada entregable en formato digital (.pdf y/o .word), de corresponder, teniendo en cuenta que el archivo en pdf debe estar debidamente visado en cada hoja por el contratista; los formatos citados deben ser enviados mediante el



PERÚ

Ministerio
de Salud

Desarrollo Institucional

Seguro Integral de Salud

Formulario de Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.sis.gob.pe:8181/appmesapartesenlinea>) con la versión completa de cada uno de los entregables.

Quedará a cargo de la OGTI la custodia de los entregables digitales del contratista; y solamente se enviará un informe técnico a la UA para acreditar la presentación y cumplimiento de los mismos.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, sus apoderados, trabajadores y/o cualquier persona relacionada que tuviera acceso al Centro de Datos, mantendrá absoluta confidencialidad en relación a la información materia del presente servicio.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del SIS a los que tenga acceso en ejecución del presente servicio. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del SIS. Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad del SIS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.

Los datos de carácter personal entregados por el SIS, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del proveedor, constituye causal de resolución de la presente contratación, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

5.8. FORMA DE PAGO

Será conforme al siguiente detalle:

5.8.1. Prestación Principal: Entrega de bienes, implementación, migración y puesta en funcionamiento. (100% del monto total de la prestación principal)

Pago único correspondiente a la entrega del equipamiento, implementación, migración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.5.1 y suscripción del acta de conformidad técnica de la prestación principal.

5.8.2. Prestación accesoria N°01: Servicio de Soporte Técnico (30% del monto total de las prestaciones accesorias)

En seis (06) pagos semestrales al cumplimiento del servicio de soporte técnico, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.5.2 y la conformidad técnica de OGTI. Deberá presentar los entregables correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Infraestructura

Seguro Integral de Salud

5.8.3. Prestación accesoria N°02: Servicio de mantenimiento preventivo (30% del monto total de las prestaciones accesorias)

En seis (06) pagos semestrales al cumplimiento del servicio del mantenimiento, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.5.3 y la conformidad técnica de OGTI. Deberá presentar los entregables correspondientes.

5.8.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento (10% del monto total de las prestaciones accesorias)

Pago único correspondiente al cumplimiento de la capacitación y/o entrenamiento, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.5.4 y conformidad técnica de OGTI.

5.8.5. Prestación accesoria N°04: Traslado de equipos (30% del monto total de las prestaciones accesorias)

Pago único correspondiente al cumplimiento del traslado de los equipos existentes del SIS hacia el Centro de Datos de la FAP, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.5.5 y conformidad técnica de OGTI.

Nota: La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios.

5.9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

5.10. OTRAS PENALIDADES

5.10.1 PENALIDAD POR TIEMPO DE ATENCIÓN

Supuestos: Si el contratista no cumple con los tiempos de atención y solución de la Prestación Accesoría N° 01 en los plazos establecidos en la "Tabla de tiempos de atención y solución" del presente servicio.

Forma de Cálculo: La entidad calculará la penalidad de la siguiente manera:

Tabla de penalidad que se utilizará al servicio

Penalidades imputables al contratista	Tiempo incumplido	% Deducible de la facturación semestral
	0 a 40 minutos	0.1%



PERÚ

Ministerio
de Salud

Presidencia del Ministerio

Seguro Integral de Salud

	41 a 100 minutos	0.2%
	101 a 200 minutos	0.4%
	201 a 300 minutos	0.6%
	301 a 600 minutos	0.8%
	601 a 1440 minutos (01 día)	1%

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la "Tabla de tiempos de atención y solución".

La medición de los minutos incumplidos se realizará por separado y acumulativo, para los tiempos de atención y solución de las averías reportadas o requerimientos realizados.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual.

Procedimiento: Según Informe de la OGTI, se informará a OAB el tiempo incumplido por separado.

5.10.2. PENALIDAD POR ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Tabla de penalidades que se utilizará en la entrega de documentos.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	No presentar los planes de Trabajo, Capacitación y Soporte.	5% de la UIT, por cada día de demora por caso.	Mediante notificación vía correo electrónico al contratista, se comunicará el haber incurrido en el supuesto de penalidad contemplado en la presente tabla, debiendo el contratista presentar su descargo a la Oficina General de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios de comunicado el hecho; lo cual de no levantar lo observado procederá a efectuarse la aplicación de la penalidad correspondiente conforme al cálculo establecido.
02	No presentar Informe semestrales y del traslado de equipos.	2% de la UIT, por cada día de demora por caso.	

Nota: La aplicación de la penalidad estará basada en el valor vigente de la UIT.

5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado por un plazo de (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al vínculo contractual.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Directorio de Instituciones

Seguro Integral de Salud

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13. CONFORMIDAD

La conformidad técnica de toda la implementación, será emitida por la Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.

5.14. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El Contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad y todas las referidas a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, siendo causal de la aplicación de las penalidades descritas la no observancia de alguna de las normas y/o medidas contempladas en dichos documentos.

✓ Seguros

El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo vigente, para todo el personal que participará en la presente contratación.

✓ Indumentaria y equipos de protección personal

Para todo el personal del contratista que participe en la ejecución de la presente contratación, deberá presentarse aseado y con la siguiente indumentaria mínima: mascarilla, guantes de látex o de nitrilo, alcohol en gel o solución desinfectante, lentes de seguridad, cubre zapatos, gorro descartable, pantalón, polo, zapato cerrado y/o bota, fotocheck de identificación uniforme de trabajo de manga larga y sus equipos de protección personal relacionadas a su labor.

De ser el caso que se realicen trabajos de alto riesgo, el personal del contratista deberá adicionar a su indumentaria lo siguiente: calzado aislante o dieléctrico, guantes dieléctricos, protector de cabeza o cascos, lentes de protección y ropa de protección.

El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Directorio y Plan General

Seguro Integral de Salud

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	No aplica
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	No aplica
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	No aplica
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	No aplica
B.3.2	CAPACITACIÓN
	No aplica
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto (01 Persona) - Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos similares a la solución ofertada y/o servidores (siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes)¹⁹</p> <p>Especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado (02 Personas)²⁰ - Contar con 03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal clave se contabilizará desde el egreso.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la

¹⁹ POR INTEGRACION DE BASES: OBSERVACION N° 118 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

²⁰ POR INTEGRACION DE BASES: OBSERVACION N° 58 - GRUPO SYPSA S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Presidencia del Directorio

Seguro Integral de Salud

	<p><i>experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'000,000.00 (cuatro millones de soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas²¹</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse</p>

²¹ POR INTEGRACION DE BASES: CONSULTA N° 78 - SYMMETRY CORPORATION SAC
CONSULTA N° 91 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.3
OBSERVACION N° 115 y 116- JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

(...)

**Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia*.*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región de Huancavelica

Seguro Integral de Salud

copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

made digitalmente por REINOSO
GARRA Jose Hugo Martín FAU
505208626 hard
#doc: Dey V 15
cha: 11.04.2024 09:49:50 -05:00

Importante

- **Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.**
- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**

SIS

Firmado digitalmente por ORTEGA
ROJAS Juan Freddy FAU
20505208626 soft
#doc: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:19:35 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o venta con instalación y/o implementación y/o venta con mantenimiento preventivo y/o venta con mantenimiento correctivo y/o venta con soporte técnico y/o venta con configuraciones en: soluciones y/o equipamiento de hiperconvergencia y/o servidores y/o nodos de hiperconvergencia para instituciones públicas y/o privadas¹⁰</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ POR INTEGRACION DE BASES : CONSULTA N° 78 - SYMMETRY CORPORATION SAC
CONSULTA N° 91 - IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.
OBSERVACION N° 115 y 116 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Contar con **05 años de experiencia gestionando proyectos similares a la solución ofertada y/o servidores (siempre y cuando sean para soluciones de hiperconvergencia y/o hiperconvergentes)**¹²

Especialista en la solución de hiperconvergencia ofertado (02 Personas)¹³

- Contar con **03 años de experiencia en soporte y/o instalación y/o mantenimiento y/o implementación de la solución de hiperconvergencia ofertada.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia del personal clave se contabilizará desde el egreso.

Importante

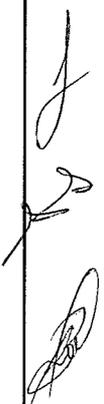
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

¹² POR INTEGRACION DE BASES: OBSERVACION N° 118 - JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.

¹³ POR INTEGRACION DE BASES: OBSERVACION N° 58 - GRUPO SYPSA S.A.C.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE

OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten marks]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
LP N° 04-2023-SIS (BASES INTEGRADAS)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-SIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

